

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°233-2023-MDS

Sama, 25 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El INFORME N°534-2023-GDES/GM-MDS, de fecha 01 de setiembre de 2023, "Equipo Técnico Municipal ETM y Equipo de Apoyo al ETM", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...).

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS**, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** las Facultades Administrativas y Resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: **EN MATERIA DE PERSONAL:** el numeral 7) Aprobar Comisiones Técnicas o de Trabajo.

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Peruano, en conformidad con sus artículos 197° y 199°, modificada mediante Ley N°27680, la misma que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, mediante el INFORME N°534-2023-GDES/GM-MDS, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento la actualización de la Resolución de Alcaldía N°286-2021-A/MDS con la finalidad de Designar o ratificar el Equipo Técnico Municipal (ETM), ello al siguiente detalle:

CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL-ETM

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
01	GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE
02	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	GERENTE
03	UNIDAD DE LA DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED Y PROGRAMAS SOCIALES	RESPONSABLE

CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE APOYO AL ETM

N°	INSTITUCIÓN	CARGO
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA	RESPONSABLE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
03	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA	RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DEL CIAM Y LA OMAPED



Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Económico y Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el NUEVO EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para la IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS, para el DISTRITO DE SAMA, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL-ETM

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
01	GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE
02	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	GERENTE
03	UNIDAD DE LA DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED Y PROGRAMAS SOCIALES	RESPONSABLE

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, el NUEVO EQUIPO DE APOYO AL ETM para el DISTRITO DE SAMA, quienes PARTICIPARÁN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE APOYO AL ETM

N°	INSTITUCIÓN	CARGO
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA	RESPONSABLE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
03	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA	RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DEL CIAM Y LA OMAPED

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL, además de ser responsable de ejecutar las actividades de IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de saberes Productivos en la representación de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, PARA LA EJECUCIÓN de la presente resolución a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, lo APROBADO en el ARTÍCULO PRIMERO, y el ARTÍCULO SEGUNDO, Bajo Responsabilidad Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.E.S.
U.D.U.C.O.P.S.
Interesados
Arch.